

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 175 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 06 NOV 2015

VISTOS: el Memorando N° 1411-2015-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura; el Memorando N° 406-2015-FONDEPES/OGPP y la Nota N° 03429-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1041-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 784-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, a través del Memorando N° 1041-2015-FONDEPES/OGA del 2 de noviembre de 2015, la Oficina General de Administración remitió el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 011-2015-FONDEPES, destinada a la "Contratación del servicio a todo costo de la instalación de energía eléctrica trifásica a media tensión para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma - FONDEPES", en el cual obra, entre otros, la documentación siguiente:

- La Nota N° 1411-2015-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, por la cual requiere la contratación del servicio y adjunta los Términos de Referencia.
- Resolución Jefatural N° 298-2015-FONDEPES/J del 22 de setiembre de 2015, por la cual se incluyó en el Ítem N° 54, la "Contratación del servicio a todo costo de la instalación de energía eléctrica trifásica a media tensión para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma - FONDEPES".
- La Nota N° 03429-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 14 de setiembre de 2015, en la cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Certificación de Crédito Presupuestario del 12 de setiembre de 2015 (Nota N° 0000003429), certifica para el año 2015 la suma de S/. 147 151,38 (Ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y uno con 38/100 Nuevos Soles) y el Compromiso de Previsión Presupuestal para el año 2016 por el monto de S/. 243 821,03 (Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiuno con 03/100



L. VASQUEZ



F. PANTA



M.T. MARENGO



O. DEL VALLE



J.G. RIVERA

Nuevos Soles), haciendo un total de S/. 390 972,41 (Trescientos noventa mil novecientos setenta y dos con 41/100 Nuevos Soles).

- d) El Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, realizado por el Área de Logística de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 200-2015-FONDEPES/OGA/ALOG, indicando que: el valor referencial asciende a S/. 390 972,41 (Trescientos noventa mil novecientos setenta y dos con 41/100 Nuevos Soles); el tipo de proceso corresponde a una Adjudicación Directa Pública; el sistema de contratación es Suma Alzada, entre otros.
- e) La propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección;

Que, con Informe N° 784-2015-FONDEPES/OGAJ del 2 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración cumple con los requisitos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el *Cheklis* del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras, aprobado por Resolución de Presidencia N° 014-2014/OSCE/PRE; consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutivo, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido es responsabilidad de las dependencias intervinientes;



L. VASQUEZ



F. PANTA



M.T. MARENGO

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General que apruebe el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 011-2015-FONDEPES, destinada a la "Contratación del servicio a todo costo de la instalación de energía eléctrica trifásica a media tensión para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma - FONDEPES", y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,



O. DEL VALLE

Con el visado de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

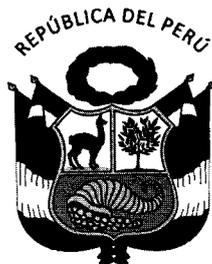
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 011-2015-FONDEPES, destinada a la "Contratación del servicio a todo costo de la instalación de energía eléctrica trifásica a media tensión para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma - FONDEPES", con un valor referencial ascendente a S/. 390 972,41 (Trescientos noventa mil novecientos setenta y dos con 41/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, contándose con la asignación presupuestal correspondiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



J.G. RIVERA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 175 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 06 NOV 2015

Artículo 2.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el numeral precedente, el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

| | | |
|---|----------------|------------|
| Sr. Franklin Segundo Cortijo Villacorta | (OEC) | Presidente |
| Sr. Carlos Calderón Deza | (Área usuaria) | Miembro |
| Sr. Raúl Baltazar Florez Vilca | | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

| | | |
|-------------------------------------|----------------|------------|
| Sr. Carlos Alberto Nieto Palma | (OEC) | Presidente |
| Sr. Ricardo Contreras Calla | (Área usuaria) | Miembro |
| Sr. Jorge Alberto Arestegui Navarro | | Miembro |

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 precedente, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Lucy Vázquez Vinces
LUCY VÁSQUEZ VINCES
Secretaría General

